

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11258674



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99554

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MARTINEZ YUPANQUI, Salome	(T) PERUANA
2. CONDORI LAURA, Cielo Jhoselin BARBUDA	(T) DE ANTIGUA Y
3. LAURA ARIAS, Maria Mercedes	(T) BOLIVIANA
4. CONDORI LAQUI, Alfredo	(T) PERUANA
5. RENGIFO PIZANGO, Karin Franzua	(T) PERUANA
6. PIZANGO VEGA, Marili	(T) PERUANA
7. ALGARAÑAZ MORALES, Marisol Andrea	(T) BOLIVIANA
8. MOLLO MORALES, Sebastian	(T) BOLIVIANA
9. CORTES CARDONA, Claudia Yulieth	(T) COLOMBIANA
10. VASQUEZ ZAMBRANA, Denis Damian	(T) BOLIVIANA
11. VASQUEZ ALMANZA, Dainer Manuel	(T) BOLIVIANA
12. JIMENEZ CHAMBILLA, Gerardina	(T) PERUANA
13. TRUJILLO MEDINA, Manuel Enrique	(T) VENEZOLANA
14. BLANCO CORDOVA, Jhordy David	(T) PERUANA
15. LAYME MAMANI, Edgar Macario	(T) PERUANA
16. CHIPANA MALDONADO, Juana	(T) BOLIVIANA
17. ALAVE RAMOS, Kely Erika	(T) PERUANA
18. GONZALES RAMOS, Luis	(T) PERUANA
19. CALLEJAS QUISPE, Marcos Brayan	(T) BOLIVIANA
20. MONROY CALLEJAS, Nelson Javier	(T) COLOMBIANA
21. MANUEL QUISPE, Roger Guzman	(T) PERUANA
22. QUILLIMAMANI TITI, Dina Maribel	(T) PERUANA
23. RAMIREZ CASTILLO, Erika	(T) BOLIVIANA
24. VOCAL ANDRADE, Daniela	(T) BOLIVIANA
25. CALLEJAS QUISPE, Benjamin Alex	(T) BOLIVIANA
26. VILLCA VILLCA, Roxana Valeria	(T) BOLIVIANA

27. CHUQUIMIA ROCHA DE QUISPE, Herminia	(T) BOLIVIANA
28. GAMEZ AGUILAR, Sandro Jesus	(T) PERUANA
29. HUARACHI PERCA, Jhon Alexander	(T) PERUANA
30. SOTO MOLLO, Angel	(T) BOLIVIANA
31. BUSTINZA CALCINA, Ruben	(T) PERUANA
32. CALLE FLORES, Tomas	(T) BOLIVIANA
33. LANCHIPA ALAVE, Juan	(T) PERUANA
34. MORALES LIZANA, Jhonatan Sthip	(T) PERUANA
35. TUPA MAMANI, Pedro	(T) BOLIVIANA
36. GONZALEZ FERNANDEZ, Joaquin	(T) CUBANA
37. ARUQUIPA TRUJILLO, Marleny	(T) BOLIVIANA
38. CALLE LIMA, Jose Ruben	(T) BOLIVIANA
39. YRIGOIN DIAZ, Melanio	(T) PERUANA
40. LEON PACO, Nemecia	(T) BOLIVIANA
41. PARAGUAY ÑAUPA, Nilton Jimmy	(T) PERUANA
42. CUNO MAMANI, Marialena	(T) PERUANA
43. HUAMAN ORTOGORIN, Daniel	(T) PERUANA
44. CHOQUE MAMANI DE MEDINA, Rosalia	(T) PERUANA
45. ZARATE POCORI, Carmen	(T) BOLIVIANA
46. JUSTINIANO ARTEAGA, Maria Laura	(T) BOLIVIANA
47. RIVERO JUSTINIANO, Maria Estefany	(T) BOLIVIANA
48. LLABRES ALARCON, Reynier	(T) CUBANA
49. GIRALDO HOLGUIN, Tamara	(T) COLOMBIANA
50. INCACUTIPA APAZA, Alan Alexander	(T) PERUANA
51. DEL AGUILA GARCIA, Marvella Antonela	(T) PERUANA
52. CONDORI CHOQUETANGA DE MENACHO, Julia	(T) BOLIVIANA
53. VALERO PENAFIEL, Lucia del Rocio	(T) ECUATORIANA
54. MORALES PULGARIN, Luis Anibal	(T) COLOMBIANA
55. MILLARES AMONZABEL, Steffany Gladys	(T) BOLIVIANA
56. RAMIREZ DE LA CRUZ, Mairely	(T) DOMINICANA
57. ESCOBAR ESCOBAR, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
58. QUINTEROS OLANDA, Elva Cruz	(T) PERUANA
59. MAMANI CONDORI, Francisco	(T) PERUANA
60. NUÑEZ VIÑAS, Enerolisa	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NWT/IGRG
 [1561] 16/04/2019